



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Nueve (09) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **LUZ MARIA SALAZAR GARCÍA** en contra de EVERFIT S.A., encuentra el despacho que, por auto del 08 de septiembre de 2020, se fijó el 02 de octubre del mismo año, a las 09:00am, para llevar a cabo de forma concentrada las audiencias que consagran los **artículos 77 y 80 del CPTSS**.

Pese a lo anterior, el despacho advierte que la citada diligencia no pudo adelantarse por motivos ajenos al despacho, y en glosa de ello, lo procedente será reprogramar las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para que tengan lugar el **MIÉRCOLES, TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am)**, a través de plataforma virtual.

Se reitera a los apoderados de las partes que la responsabilidad de notificar y asegurar la conectividad de los sujetos procesales que se encuentran a su cargo, hace parte de las obligaciones que le asisten como profesional del derecho, en los términos del **numeral 8º del artículo 78 del CGP**.

Finalmente, se advierte a las partes que, con el propósito de brindar a los usuarios del servicio de administración de justicia, una respuesta más célere y eficaz, éste despacho adoptó como medida organizacional interna, la **celebración de audiencias conjuntas**, en aquellos procesos que comparte identidad de pretensiones y demandados, y que el presente asunto podrá ser objeto de dicha acumulación con el proceso conocido con el **Radicado 2016-00687**.

NOTIFÍQUESE,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.076 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 13 de octubre de 2020 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés

Chv!